

Santa Fe, 09 de enero de 2025.-

Circular Nº 2. Licitación Pública Nº 03/24

A. MODIFICATORIA DE INFORMACIÓN

A través de la presente, y conforme surge del artículo 21 del PCGyE, se procede a informar la *fecha y lugar* del acto de Apertura de Sobres de la Licitación Pública de referencia.

El mismo se realizará el día **20 de enero de 2025**, a las 12:00 horas, en la Delegación de Gobierno de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, sito en calle Santa Fe N° 1950.

Como consecuencia del presente cambio, se procede a modificar el artículo 13 del PCGyE el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse en:

Lugar: Mesa de Entradas de “Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.” (ENERFE).

Dirección: Francisco Miguens N° 260, Piso 3, Torre II, Santa Fe, los días hábiles de 9.00 a 14.00 horas a partir del día 13 de diciembre de 2024 y hasta las 14.00 horas del día **17 de enero de 2025**. CP: 3000 - Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Las que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El Licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de las Propuestas recibidas fuera de término.

B. MODIFICATORIA DE INFORMACIÓN

Del mismo modo, se procede a modificar el artículo 5 del PBGyE, referente al sistema de contratación, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

ENERFE contratará bajo el Sistema de Precio Unitario, **con redeterminación de precios**. Será de aplicación la Ley Provincial N° 12.046 y sus Decretos Reglamentarios N° 3599/02, 3873/02 y 60/24. La misma se hará en pesos argentinos.

La redeterminación del monto del contrato se realizará tomando para el 100% del mismo el siguiente índice:

“DNV – 67. Tubos de acero”

Fuente: DIRECCIÓN GENERAL DE VARIACIONES DE COSTOS

Al índice referido se podrá tener acceso mediante el siguiente link:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118099/\(subtema\)/102674](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118099/(subtema)/102674)

A los efectos de certificación y pago se tomará como unidad de medida el metro de cañería conforme las especificaciones técnicas requeridas para cada ítem.

El oferente acepta por la sola presentación de su oferta tal modalidad de contratación y asumiendo el compromiso de entregar los bienes contratados conforme a su fin y requerimientos técnicos y legales del presente pliego, por un precio fijo, total, y definitivo.

El precio ofertado debe mantenerse durante todo el contrato para el caso de ser adjudicado.

ENERFE no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté especificado en la oferta. Todos los costos, tributos, y gastos no discriminados en la oferta, pero necesarios para efectuar la provisión de los bienes de acuerdo con lo previsto en el Pliego, se considerarán incluidos en el precio de la oferta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos atentamente.